



01 ABR 2024

BUIN,

DECRETO ALC. N° 1198

/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 144 del 11 de enero de 2024, que aprueba el nombramiento a Contrata de doña Leyla Pamela Palominos Aguirre, Secretaria Ejecutiva Computacional, para que efectúe labores administrativas en el Departamento de Rentas Municipales, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, a contar del 01 de Enero 2024 al 31 de Marzo de 2024, ambas fechas inclusive

2.- Que es necesario nombrar a Contrata a doña Leyla Pamela Palominos Aguirre, para que efectúe labores administrativas dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- Que para el nombramiento contenido en este decreto, existe disponibilidad presupuestaria.

4.- El Memo N° 242 del 20 de marzo de 2024, enviado por la Directora de Administración y Finanzas, que solicita al Alcalde autorizar la renovación del nombramiento a Contrata de doña Leyla Pamela Palominos Aguirre, asimilada al Grado 16º de la Planta Administrativos, a contar del 01 de Abril de 2024.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

D E C R E T O

1.- Apruébese la prórroga del nombramiento a Contrata de doña **LEYLA PAMELA PALOMINOS AGUIRRE**, Cédula de Identidad N° , Secretaria Ejecutiva Computacional, para que efectúe labores administrativas de *atención de público en materias relacionadas a Derechos de Aseo, Cobranzas y Patentes Comerciales; Apoyo administrativo en el Departamento de Rentas Municipales*, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, a contar del **01 de Abril de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al **Grado 16º de la Planta Administrativos** de este Municipio.

3.- Dejase establecido que la funcionaria individualizada, cuenta con registro en la Contraloría General de la Republica.

4.- Que el/a funcionario/a individualizado/a se encuentra en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.

5.- Por imposergables razones de buen servicio, la funcionaria asume en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.



Logo Oficial de la Municipalidad de Bum

Recursos Humanos

6.- Páguese a la funcionaria señalada la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/FMC/IMR/ADM.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Unidad de Control
- Recursos Humanos



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE